#MéxicoTransparente

Sistema Nacional de Transparencia
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Informe Anual 2016

de la Presidencia del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)

Que rinde la Presidencia al Consejo Nacional del SNT

ÍNDICE

Glosario de términos 4
Presentación 5
Introducción 6
Capítulo 1. Actividades de la Presidencia del Consejo Nacional 9
1.1 Coordinación de las relaciones interinstitucionales 9
Capítulo 2. Actividades del Consejo Nacional y de las instancias del Sistema Nacional 12
2.1 Actividades del Consejo Nacional 12
2.1.1 Sesión de Instalación 12
2.1.2 Reuniones del Grupo de Trabajo y Enlace 12
2.1.3 Primera Sesión Extraordinaria 2015 13
2.1.4 Primera Sesión Ordinaria 2016 13
2.1.5 Primera Sesión Extraordinaria 2016 16
2.1.6 Segunda Sesión Extraordinaria 2016 16
2.1.7 Principales Acuerdos del Consejo Nacional 17
2.2 Actividades de las instancias del Sistema Nacional 17
2.2.1 Comisiones Ordinarias 18
2.2.2 Comisiones Regionales y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas 19
2.2.3 Principales resultados 20
Capítulo 3. Conclusiones 21
Información de las instancias del Sistema Nacional 24
ANEXOS 25
Anexo I. Instrumentos normativos del Consejo Nacional. 25
Anexo II. Procesamiento, discusión y dictaminación de los instrumentos normativos aprobados por el Consejo Nacional durante su Primera y Segunda Sesión Extraordinaria 2016. 27
Anexo III. Avances del Sistema Nacional 35
III.a Armonización Legislativa 35
Gira de la Transparencia por la Armonización Legislativa 35
Seguimiento Legislativo y análisis para la armonización de las legislaciones locales en materia de transparencia 38

Acciones derivadas de la ejecución del Convenio de Colaboración celebrado entre la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y el Sistema Nacional 41

III.b Plataforma Nacional de Transparencia 43

Acciones impulsadas y realizadas tras el inicio de operaciones de la Plataforma Nacional 45

Periodo de interconexión de los sistemas Infomex de los estados con la Plataforma Nacional. 46

Periodo de solventación de incidencias y homologación de los Infomex con la Plataforma Nacional. 47

Término de garantía y periodo de conciliación. 49

¿Qué seguirá después de garantizar la completa funcionalidad de la Plataforma Nacional? 50

III. c Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 51

Anexo IV. Actividades desarrolladas por las instancias del Sistema Nacional 53

Glosario de términos

Acta de instalación: Acta de instalación del Consejo que fija las bases de coordinación y colaboración para la implementación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Agenda de Coordinación y Colaboración: Agenda de Coordinación y Colaboración de los integrantes del Sistema Nacional

AGN: Archivo General de la Nación

ASF: Auditoría Superior de la Federación

CONAGO: Conferencia Nacional de Gobernadores

Consejo Nacional: Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Declaratoria: Declaratoria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

DOF: Diario Oficial de la Federación

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presidencia: Presidencia del Consejo Nacional

Programa Nacional: Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

Reglamento del Consejo Nacional: Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Secretario Ejecutivo: Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Presentación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 fracción XIII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales[1], publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2015, la Presidencia del Consejo Nacional presenta este informe con los resultados de las acciones que se han emprendido en el Sistema Nacional.

En este periodo, 2015-2016, la perspectiva de la Presidencia del Consejo Nacional, se concentró en impulsar el cumplimiento de las responsabilidades del Sistema Nacional, derivadas de la Ley General.

En virtud de lo anterior se elaboró el presente documento, el cual se divide en tres capítulos y una breve introducción, en la cual se resumen los antecedentes jurídicos en materia de transparencia y acceso a la información, así como de los principales instrumentos normativos que rigen al Sistema Nacional. El primer capítulo alude a la coordinación y representación de la Presidencia del Consejo Nacional, en el segundo capítulo se describen las actividades del Consejo Nacional y de las Instancias del Sistema Nacional y el capítulo tercero versa sobre los principales resultados y retos desde la Presidencia del Consejo Nacional.

Pese a los grandes retos que representó la implementación de la Ley General, con los esfuerzos de los integrantes del Sistema Nacional se obtuvieron resultados importantes como la instalación misma del Consejo Nacional, el cumplimiento del mandato de dicho ordenamiento respecto a la aprobación y la emisión de los lineamientos del Sistema Nacional.

Agradecemos el invaluable apoyo brindado por los Coordinadores de las Comisiones Ordinarias, Regiones y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas para la realización del presente Informe.

[1] Œš_ µo} íîX > WŒ •] v] o }v• i} E]}v o š v Œ o • •]Pµ] vš • (µv]}v •
y al término de su gestión ante el Consejo Nacional.

Introducción

La reforma constitucional en materia de transparencia en 2014 renovó y fortaleció los mecanismos de acceso a la información pública y la protección de datos personales existentes, estableciendo, entre otros aspectos, las directrices que regirán la práctica de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información en nuestro país.

Uno de los frutos de la citada reforma fue la expedición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6° Constitucional, en la cual se desarrollan los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.

En esta Ley General se dotó de nuevas atribuciones a los organismos garantes, se impuso nuevas obligaciones a los sujetos obligados, se estableció, entre otros, las bases generales para homogeneizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, la difusión proactiva de información de interés público, la promoción de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en la toma de decisiones públicas para contribuir a la consolidación de la vida democrática.

Asimismo, la Ley General mandata la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como una instancia de coordinación y deliberación, cuyo objetivo es la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; conforma un espacio para la construcción de una política pública integral, ordenada y articulada, desde una visión nacional, con objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, promoviendo y fomentando una educación y cultura cívica de estos dos derechos en todo el territorio nacional.

El Sistema Nacional opera a través de varias instancias entre las cuales destaca el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que de acuerdo a lo establecido en la Ley General está conformado por los integrantes del mismo y es presidido por el Presidente del INAI [2], quien está a cargo de

[2] Artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

garantizar las funciones y atribuciones del Consejo Nacional y de sus integrantes; procurar durante las sesiones el equilibrio entre las libertades de los mismos; así como conducir las relaciones institucionales del Sistema Nacional[3].

Con base en lo anterior, el 23 de junio de 2015 en la Ciudad de México, se llevó a cabo, en tiempo y forma, el acto de instalación[4] del Consejo Nacional, el cual consistió en la firma de un Acta de instalación, en la cual se fijan las bases de coordinación y colaboración para la implementación del Sistema Nacional, y de una Declaratoria, cuyo objeto es establecer una serie de consideraciones entre los integrantes del Sistema Nacional.

Instalado el Consejo Nacional, y con el fin de dotar de sustento jurídico a sus trabajos, se dio a la tarea de aprobar[5] el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales[6,], los cuales tienes por objeto normar la operación del Sistema Nacional para el cumplimiento de las facultades encomendadas[7]; a través de este instrumento normativo se crearon las siguientes Coordinaciones Regionales[8] las cuales se circunscriben a cierta parte del territorio nacional y podrán llevar a cabo sesiones para contribuir a los trabajos, actividades y demás acciones de Sistema Nacional:

I. Centro: Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala;
II. Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas;
III. Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, y

---

[3] Artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
[4] Artículo undécimo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
[5] Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el 11 de septiembre de 2015.
[6] http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410931&fecha=08/10/2015
[7] Artículo 14 de los Lineamientos para la organización coordinación y funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
[8] Artículo 15 de los Lineamientos para la organización coordinación y funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

IV. Sureste: Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Asimismo, se crearon las siguientes Comisiones Ordinarias[9] como las instancias especializadas para estudiar, dar seguimiento y evaluar, el ejercicio del Sistema Nacional según el área técnica, correspondiente:

I. Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones;
II. Comisión de Protección de Datos Personales;
III. Comisión de Capacitación, Educación y Cultura;
IV. Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social;
V. Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia;
VI. Comisión de Archivos y Gestión Documental;
VII. Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva;
VIII. Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios;
IX. Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación;
X. Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, y
XI. Comisión de Rendición de Cuentas.

[9] Artículo 27de los Lineamientos para laorganización coordinación y funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Capítulo 1. Actividades de la Presidencia del Consejo Nacional

En el periodo 2015-2016 la Presidencia del Consejo Nacional, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Reglamento del Consejo Nacional[10], ha llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a fortalecer el Sistema Nacional en temas prioritarios, tomando en consideración el interés general sobre los intereses particulares, garantizando el equilibrio entre las libertades de sus integrantes y la eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

A continuación se resaltan las acciones de coordinación en materia de armonización legislativa -uno de los principales temas de los integrantes del Sistema Nacional-, implementadas por la Presidencia del Consejo Nacional.

1.1 Coordinación de las relaciones interinstitucionales

En vista de que el plazo de un año, previsto para culminar el proceso de armonización, concluiría el 4 de mayo de 2016, en uso de su atribución de conducir las relaciones con las demás instituciones, entidades, organismos u órganos públicos[11], la Presidencia del Consejo Nacional, en representación del Sistema Nacional, el 6 de noviembre de 2015 firmó un Convenio de Colaboración[12] con la CONAGO, representada en ese entonces por el Gobernador Constitucional del Estado de México, con la finalidad de impulsar un marco legal armónico, a nivel nacional, que procure la consolidación de México como una nación transparente. En este sentido, la cláusula primera, fracción II, de dicho Convenio, establece la posibilidad de firmar convenios específicos a petición de cada entidad federativa, con el objetivo de que cada uno de los integrantes interesados de la CONAGO, reciban el apoyo, la asesoría, la asistencia y el acompañamiento que requirieran para:

I. Elaborar un proyecto de iniciativa de reforma a la Constitución del estado para homologarla y armonizarla con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 7 de febrero de 2014.

---

[10] Para su consulta en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410931&fecha=08/10/2015

[11] Artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

[12] Para su consulta en: http://snt.org.mx/images/Doctos/2015/11-06-Convenio_Firmado_CONAGO_SNT.pdf

II. Elaborar un proyecto de iniciativa de reforma al marco legal estatal con el objetivo de reflejar las bases y principios contemplados en la Ley General y contemplar las buenas prácticas.
III. Realizar foros, consultas regionales, seminarios o acciones de cualquier índole, encaminados a fomentar la participación ciudadana, del sector académico y de especialistas en la materia con el objeto de apoyar e impulsar las reformas referidas.
IV. Obtener acompañamiento por parte del Sistema Nacional para impulsar, ante su legislatura estatal, la armonización, en tiempo y forma, de los marcos jurídicos estatales con la reforma constitucional y la Ley General.
V. Intercambiar informes escritos sobre los avances y resultados de la armonización con aquellas entidades federativas que así lo requieran para fines de evaluación y seguimiento de la armonización de los marcos jurídicos estatales con la reforma constitucional y la Ley General.

Derivado de la firma de dicho Convenio, a la Primera Sesión Extraordinaria del año 2016 del Consejo Nacional, llevada a cabo el 18 de marzo de 2016, asistieron el Presidente de la CONAGO, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, y la Jefa de Oficina del Estado de Sonora en representación de la Gobernadora del Estado de Sonora en su carácter de Coordinadora de la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas de la CONAGO con el fin de participar en el punto V del orden del día; "Pronunciamiento del Consejo Nacional en cuanto a los avances en el proceso de armonización de las leyes locales con respecto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ´.[13]

Durante su participación, el Presidente de la CONAGO reiteró el compromiso de cumplir con el proceso de armonización de las leyes locales con respecto a la Ley General, en el plazo establecido, con el objetivo de tener un gobierno transparente para combatir la impunidad, y propuso llevar a cabo una reunión de carácter técnico con todas las entidades federativas dentro de la Comisión de Transparencia, a efecto de dar seguimiento y cumplir en tiempo y forma con lo establecido en puntual al convenio firmado.

En consecuencia, el 6 de abril de 2016 se realizó una reunión en la Secretaría Técnica de la CONAGO, con el objetivo de llevar a cabo trabajos preparatorios para la "Reunión de Instalación de la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas de la CONAGO", así como dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio. A dicha reunión acudieron el Secretario Técnico de la CONAGO, la representante de la Gobernadora

[13] El acta correspondiente a dicha sesión se puede consultar en: http://www.snt.org.mx/images/Doctos/ACTA_CONAIP_18032016.pdf

Constitucional del Estado de Sonora y Coordinadora de la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas de la CONAGO, y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional, en representación de la Presidencia, quien continuamente atendió las solicitudes de asesoría técnica de aquellos funcionarios responsables de la armonización de la legislación local de cada Estado, a fin de exponer el grado de avance en el que se encontraba cada entidad, para garantizar que los marcos jurídicos estatales fueran homologados y armonizados con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente, el día 12 de mayo de 2016 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se celebró la instalación formal de la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas de la CONAGO, la cual fue creada durante la 1ª Reunión Ordinaria de la CONAGO´, celebrada el 29 de febrero de 2016 en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Capítulo 2. Actividades del Consejo Nacional y de las instancias del Sistema Nacional

2.1 Actividades del Consejo Nacional

Durante el periodo 2015-2016, además de la sesión de instalación del Consejo Nacional, se realizaron tres Sesiones Extraordinarias y una Sesión Ordinaria de dicha instancia; así como diversas reuniones del Grupo de Trabajo y Enlace.

2.1.1 Sesión de Instalación [14]

Durante la sesión de instalación del Consejo Nacional, el 23 de junio de 2015 en la Ciudad de México, la Presidencia del Consejo Nacional presentó HO 3UR\HFWR GH 5HJODPHQ Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información \ 3URWHFFLyQ GH 'DWRV 3HUVRQDOHV, el cual representa un instrumento fundamental para la operación al propio Sistema Nacional, y para cuyo análisis se conformó un Grupo de Trabajo y Enlace, encargado de elaborar el proyecto de Dictamen al Pleno del Consejo Nacional en una sesión posterior.

2.1.2 Reuniones del Grupo de Trabajo y Enlace

Con el objetivo de cumplir con su encomienda, e intercambiar opiniones, reflexiones y sugerencias, el Grupo de Trabajo y Enlace se reunió en varias ocasiones: 16, 22, 28 y 29 de julio, el 10 y 11 de agosto, tras las cuales se convocó a una reunión en las instalaciones del INAI, a la que asistieron los Comisionados del INAI, el Coordinador del Grupo de Trabajo y Enlace, los representantes de los organismos garantes de las entidades federativas, de la ASF, el INEGI y el AGN, así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, para la presentación y discusión de los frutos de las reuniones del Grupo de Trabajo y Enlace: dos

[14] El acta correspondiente a dicha sesión se puede consultar en: http://www.snt.org.mx/images/Doctos/ACTA%20de%20la%20Reunion%20de%20Instalacion%2023junio2015.pdf

instrumentos normativos, uno relacionado con el funcionamiento del Consejo Nacional y otro enfocado a las instancias del Sistema Nacional.

2.1.3 Primera Sesión Extraordinaria 2015 [15]

En consecuencia, durante la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el 11 de septiembre del 2015 en las instalaciones del AGN, se presentaron y aprobaron el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y, los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, durante esta misma Sesión, se presentó el Cronograma para la elaboración, análisis, estudio, presentación y aprobación de los lineamientos y demás normatividad que debía ser emitida por el Sistema Nacional y aprobada por el Consejo Nacional, de conformidad con el artículo duodécimo transitorio de la Ley General.

Finalmente, se propuso la creación de un Fondo de Aportaciones Federales para la Transparencia, APORTA, para reducir asimetrías y fortalecer a los organismos garantes con el fin de que pudieran cumplir con el mandato constitucional y hacer posibles los procesos de homologación y estandarización establecidos en la Ley General. APORTA sería un Fondo del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación, con carácter complementario administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo seguimiento estaría a cargo de la ASF.

2.1.4 Primera Sesión Ordinaria 2016 [16]

El 21 de enero se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del año 2016 durante la cual se presentó el estatus de cada una de las entidades federativas respecto a sus procesos de armonización legislativa, y las asignaciones presupuestales en los organismos garantes locales; se aprobaron modificaciones a algunas disposiciones de los [illegible] Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema [illegible]

[15] El acta correspondiente a dicha sesión se puede consultar en: http://snt.org.mx/images/Doctos/3acta-conaip-11-sep-15-v-150915rev-vf-1.pdf
[16] El acta correspondiente a dicha sesión se puede consultar en: http://www.snt.org.mx/images/Doctos/ACTA_CONAIP_21012016_VF.pdf

respecto a la operación de las Comisiones del propio Sistema Nacional con miras a fortalecer sus actividades y se SURHVHQWy \ DSURERyCoordinación y Colaboración de los LQWHJUDQWHV GHO [17], considerada el antecedente principal del Programa Nacional.

Con la finalidad de que las Comisiones Ordinarias dieran cumplimiento en tiempo y forma a su encomienda VH SURHVHQWy OD Metodología de Procesamiento para la Discusión y Dictaminación GH ORV /LQHDPLHQWRV[18], la cual contiene las acciones, actores y tiempos específicos con miras a la aprobación y publicación en el DOF de los diversos instrumentos normativos[19].

En este orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley General al Consejo 1DFLRQDO \ VX 3UHVLGHQWH \ FRQIRUPH DO &URQRJUDPD 'HW /LQHDPLHQWRV´ LQFOXLGR HQ HO $FXHUGR PHGLDQWH HO FX Procesamiento para la Discusión y Dictaminación de los Lineamientos[20], la Presidencia del &RQVHMR 1DFLRQDO UHDOL]y HO 7XUQR GH /LQHDPLHQWRV D OD 7UDQVSDUHQFLD[21], el cual fue remitido los respectivos proyectos normativos para análisis, discusión y dictamen[22] de las Comisiones competentes, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1: Proyectos normativos turnados a las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional [23].

OFICIO	DIRIGIDO A	COMISIÓN	PROYECTO
SNT/CONAI/Presidencia/001/2016	Lic. Alejandro Torres Rogelio	Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	xLineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Nacional
SNT/CONAI/Presidencia/002/2016	Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez	Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	xLineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia

[17] En: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIPSNTACUERDO210120161.pdf
[18] Para su consulta en: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIPSNTACUERDO210122016.pdf
[19] Para mayor referencia ver Anexo II.
[20] Aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria 2016, bajo el número de Acuerdo: CONAIP/SNT/ACUERDO/21/01/2016
[21] El turno obedeció a la relación del contenido y alcance del instrumento normativo con el orden temático y especialidad que, en el ámbito de sus facultades y competencias, tiene cada Comisión para que conocieran, analizaran, enriquecieran, deliberaran y dictaminaran los proyectos de Lineamientos.
[22] De conformidad con el artículo 11, fracción VII de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
[23] Para mayor referencia ver Anexo I.

OFICIO	DIRIGIDO A	COMISIÓN	PROYECTO
SNT/CONAI/Presidencia/003/2016	Dra. Mercedes de la Vega Armijo	Archivos y Gestión Documental	xLineamientos para la conservación y custodia de expedientes clasificados
			xCriterios para la Sistematización y conservación de los archivos por parte de los Sujetos Obligados
			xPolíticas para los Sujetos Obligados respecto de la digitalización de la información que poseen en sus archivos, el uso de las tecnologías de la información y la implementación de ajustes razonables
SNT/CONAI/Presidencia/004/2016	Mtro. Fernando Aguilera de Hombre	Jurídica, de Criterios y Resoluciones	xLineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas
			xLineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional
SNT/CONAI/Presidencia/005/2016	Dr. Julio Alfonso Santaella Castell	Indicadores , Evaluación e Investigación	xLineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia
SNT/CONAI/Presidencia/006/2016	Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos	Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	xLineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva
SNT/CONAI/Presidencia/007/2016	L.C.T.C María de Lourdes López Salas	Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	xCriterios para que los Sujetos Obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad en igualdad de condiciones
SNT/CONAI/Presidencia/008/2016	Dr. Javier Rascado Pérez	Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	xLineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Nacional

Turnados los proyectos de instrumentos normativos a las Comisiones respectivas, los integrantes de las mismas, durante el desarrollo de diversas sesiones, llevaron a cabo el análisis, revisión y dictamen de los mismos, tomando en consideración los tiempos establecidos en el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Metodología de Procesamiento para la Discusión y Dictaminación de Lineamientos. Ya dictaminado el proyecto del instrumento normativo por la Comisión respectiva, se procedió a su presentación y aprobación por los integrantes del Consejo Nacional.

De esta manera, y con base en el lapso establecido por la Ley General, los integrantes del Consejo Nacional, en su Primera y Segunda Sesión Extraordinaria, aprobaron la totalidad de instrumentos normativos necesarios para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en dicha Ley. Sin duda, el esfuerzo de todos los integrantes del Sistema Nacional fue fundamental para este logro.

2.1.5 Primera Sesión Extraordinaria 2016 [24]

La Primera Sesión Extraordinaria del 2016 se llevó a cabo en la Ciudad de México el 18 de marzo, a la cual asistió el Presidente de la CONAGO, cuya intervención y sus resultados fueron detallados en la primera parte de este informe.

Durante esta Sesión, el Consejo Nacional aprobó los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y, los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, dando cumplimiento de manera oportuna a lo establecido en la Metodología aprobada por el Consejo Nacional, para tales efectos[25].

Por otra parte, en esta Sesión también se aprobó el Modelo de Gobierno Abierto, derivado de la necesidad de contar con un marco teórico capaz de orientar las acciones que realizarán los organismos garantes, sujetos obligados y la sociedad civil, en materia de gobierno abierto.

2.1.6 Segunda Sesión Extraordinaria 2016 [26]

El 13 de abril del 2016 se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria en la que, apegado a los tiempos establecidos en la Metodología de procesamiento de los Lineamientos, el Consejo Nacional aprobó los seis instrumentos normativos restantes[27], cumpliendo a cabalidad con la obligación señalada en el artículo duodécimo transitorio de la Ley General de emitir los lineamientos y publicarlos en el DOF, a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor de dicho ordenamiento general.

Adicionalmente, con la finalidad de diferenciar las vertientes de comunicación respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como desarrollar estrategias de comunicación para FDGD XQD GH HOODV HQ OD VHVLyQ VH SUHVHQWy OD ³(VWUDWH DO XVR \ FDUDFWHUtVWLFDV GH OD 3ODWDIRUPD 1DFLRQDO GH 7 relevantes.

---

[24] El acta correspondiente a dicha sesión se puede consultar en: http://www.snt.org.mx/images/Doctos/ACTA_CONAIP_18032016.pdf
[25] Para mayor referencia ver Anexo I.
[26] El acta correspondiente a dicha sesión se puede consultar en: http://www.snt.org.mx/images/Doctos/4.ACTA_CONAIP_13042016.pdf
[27] Para mayor referencia ver Anexo I.

A continuación se describen los acuerdos relacionados con las diferentes sesiones del Consejo Nacional en el periodo 2015-2016.

2.1.7 Principales Acuerdos del Consejo Nacional [28]

En total se aprobaron 25 Acuerdos durante las sesiones del Consejo Nacional: tres, en la Sesión de Instalación, dos, en la Primera Sesión Extraordinaria de 2015, seis, en la Primera Sesión Ordinaria 2016, cinco, en la Primera Sesión Extraordinaria 2016 y nueve en la Segunda Sesión Extraordinaria 2016; mediante los cuales el Consejo Nacional dotó de operatividad al Sistema Nacional a través de los diversos instrumentos aprobados, tales como: el Acta de Instalación del Consejo Nacional, el Reglamento y los Lineamientos del Sistema Nacional, la Metodología para el procesamiento de los Lineamientos, la Agenda de Coordinación y Colaboración.

2.2 Actividades de las instancias del Sistema Nacional [29]

Durante el primer año, los trabajos de coordinación, colaboración, diálogo, deliberación y análisis llevados a cabo en las diversas instancias de trabajo del Sistema Nacional tuvieron como objetivo principal emitir la normatividad para la operación del propio Sistema Nacional.

[28] Para mayor detalle sobre los acuerdos, consultar: http://snt.org.mx/index.php/consejo-nacional/acuerdos
[29] Para mayor detalle sobre las actividades de las instancias del Sistema Nacional, ver Anexo V.

2.2.1 Comisiones Ordinarias

En el periodo 2015-2016 se llevó a cabo la Sesión de instalación de las 11 Comisiones Ordinarias, las cuales realizaron 13 Sesiones Ordinarias y 13 Sesiones Extraordinarias, bajo la dirección y con el apoyo de sus Coordinadores y Secretarios, cuya distribución se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2: Coordinación de las Comisiones Ordinarias

COMISIÓN	COORDINADOR	SECRETARIO
Jurídica, de Criterios y Resoluciones	Fernando Aguilera de Hombre*/ Luis Fernando Sánchez Nava	Luis Fernando Sánchez Nava / Francisco Cuevas Sáenz
Protección de Datos Personales	Andrés Miranda Guerrero	Elsa Bibiana Peralta Hernández
Capacitación, Educación y Cultura	Alma Rosa Armendáriz Sigala	Juan de Dios Villarreal González
Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	Alejandro Torres Rogelio	Manuel Enrique Aguirre Ochoa
Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	José Orlando Espinosa Rodríguez	Martha Arely López Navarro
Archivos y Gestión Documental	Mercedes de Vega Armijo	Elsa Bibiana Peralta Hernández
Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	Jorge Gabriel Gasca Santos*/ Norma Julieta del Río Venegas	Ulises Merino García
Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	Javier Rascado Pérez	Víctor Manuel Díaz Vázquez
Indicadores, Evaluación e Investigación	Eduardo Sojo Garza-Aldape*/ Julio Alfonso Santaella Castell	David Mondragón Centeno
Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	María de Lourdes López Salas	Teresa Guajardo Berlanga
Rendición de Cuentas	Juan Manuel Portal Martínez	Norma Julieta del Río Venegas

*Los Coordinadores dejaron de formar parte del Sistema Nacional.

Nuevos Coordinadores:

A lo largo del mes de junio de 2016 se realizó el proceso de designación de nuevos Coordinadores de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones y, la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, toda vez que quienes fungían como sus Coordinadores de dichas Comisiones, dejaron de formar parte de los respectivos organismos garantes. Así, la Coordinación de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones quedó a cargo de Luis Fernando Sánchez Nava, quién a su vez, designó como Secretario a Francisco Cuevas Sáenz y la Coordinación de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva quedó a cargo de Norma Julieta del Río Venegas quién ratifió como Secretario a Ulises Merino García.

2.2.2 Comisiones Regionales y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas

Asimismo, durante este periodo 2015-2016, se llevó a cabo la elección de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores de la Región Centro, Norte, Sureste y posteriormente de la Región Centro-Occidente; además de las cinco Sesiones Ordinarias y dos Sesiones Extraordinarias.

Las Regiones quedaron instaladas como lo muestra la tabla siguiente:

Tabla 3: Coordinación de las Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas

REGIÓN	COORDINADOR	SECRETARIO
Centro	Francisco Javier Mena Corona	Gerardo Islas Villegas
Norte	Héctor Octavio Carriedo Sáenz	Alma Rosa Martínez Manríquez
Sureste	Yolli García Álvarez	Adriana Patricia Espinosa Vázquez
Centro -Occidente	Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo	María Elena Guadarrama Conejo
Organismos Garantes de las Entidades Federativas	Josefina Román Vergara	

2.2.3 Principales r esultados

En el seno de las distintas instancias del Sistema Nacional se desarrollaron varias acciones sin las cuales no hubiera sido posible darle vida al Sistema Nacional y dotarlo de operatividad, entre dichas acciones destacan: la Agenda de Coordinación y Colaboración, las propuestas y análisis en materia presupuestaria, la armonización legislativa y los Talleres de Planeación en el marco de la Red Nacional por una Cultura de Transparencia (RENATA).[30]

En este periodo fue fundamental la participación de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas en el desarrollo de los trabajos del Sistema Nacional, sobre todo en aquellos relacionados con la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, la creación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Transparencia (PROTRANSPARENTE) en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como en aquellas relacionadas con el acompañamiento a los diversos organismos garantes.

[30] Sobre otras actividades de capacitación en las entidades federativas destacan: Jornadas de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Sanciones y Medidas de Apremio (Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Michoacán, Oaxaca y Veracruz), Jornadas de Capacitación en materia de Gestión Documental y Archivos (Aguascalientes, Chihuahua, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Veracruz y Yucatán) y Jornadas de Sensibilización en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y la Nueva Normatividad (talleres regionales en Nayarit, Oaxaca y Yucatán).

Capítulo 3. Conclusiones

Los avances del Sistema Nacional se conjugan con retos y reflexiones, que deben considerarse para vizualizar las acciones a futuro tanto de la Presidencia del Consejo Nacional como de sus instancias y sus respectivos integrantes, y conformar un planteamiento común y unifome para continuar con la construcción de la política de transparencia en el país desde el propio Sistema Nacional.

El periodo 2015-2016 se puede describir como la etapa de conformación del Sistema Nacional, en la que se materializaron las normas para su operación y se integraron las instancias para llevarla a cabo.

Gracias a las acciones realizadas en esta primera fase, al día de hoy contamos con un Sistema Nacional, conformado por diversas instancias que hacen posible su operación, creando espacios de deliberación, análisis y equilibrio donde se discuten los temas que por mandato de

la Ley General, resultan indispensables y de gran relevancia para fortalecer la cultura de la transparencia en todo el país.

Como toda etapa inicial, da pie a continuar con el trabajo e impone retos para seguir dando resultados en etapas venideras. Al concluir este primer año de funcionamiento del Sistema Nacional, tenemos por delante algunos desafíos que surgen de la implementación del marco jurídico, resultado de la aprobación de los Acuerdos del Consejo Nacional.

En el escenario futuro, la armonización legislativa sigue teniendo un rol fundamental pues la implementación del marco jurídico del Sistema conlleva procesos de armonización legislativa a nivel local, que independientemente de su homologación con la perspectiva de la Ley General, requerirán una homologación con lo establecido en las legislaciones locales en la materia.

Además de la publicación de las legislaciones locales de transparencia, se prevé un proceso similar con la legislación local en protección de datos personales y, en su momento, en materia de archivos. Al igual que con la armonización legislativa de las legislaciones locales con la Ley General, se requerirá de un proceso de impulso, monitoreo y actualización de los instrumentos normativos, que permita garantizar por igual el ejercicio de los derechos en el territorio nacional, para lo cual se deberá contar con los esfuerzos de los integrantes del Sistema Nacional, las entidades federativas, y las autoridades estatales, para fortalecer los resultados de este importante reto.

El siguiente desafío del Sistema Nacional se encuentra en el ámbito del diseño e implementación de políticas públicas homogéneas, para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, para lo cual deberemos conjuntar nuevamente los esfuerzos para elaborar el primer Programa Nacional, el cual debe trabajarse con antelación para su aprobación en 2017, acorde con los lineamientos vigentes. Sobre este particular, los integrantes y la Presidencia del Consejo Nacional fortalecerán su compromiso frente a la ciudadanía, para garantizar el goce de estos derechos de manera homologada en todo el país.

El reto en el diseño e implementación de políticas públicas no sólo se circunscribe al Programa Nacional, sino también se encuentra frente a la próxima expedición de la normatividad de protección de datos personales, de archivo y del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los integrantes del Sistema Nacional tenemos frente a nosotros un escenario con grandes oportunidades para demostrar nuestra capacidad de trabajar coordinadamente y colaborar, con miras a cumplir nuestra meta primordial: construir y operar normas y políticas públicas con una

visión nacional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para fortalecer la rendición de cuentas en todo el Estado mexicano.

Este primer periodo evidencia que el Sistema Nacional está avanzando, cumpliendo, colaborando, construyendo e intercambiando ideas, en condiciones de participación y corresponsabilidad entre todos y cada uno de sus miembros estatales y federales; en donde el trabajo de los integrantes de las Comisiones Ordinarias, de las Regiones, de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo y, de la Presidencia, han asumido la gran responsabilidad de consolidar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que los mexicanos demandan.

Este año 2015-2016, se lograron avances relevantes en el cumplimiento de la Ley General, hay que continuar con el ímpetu que ha caracterizado esta etapa para enfrentar los nuevos desafíos del escenario futuro, sin perder de vista que tenemos que mejorar ciertas condiciones y circunstancias existen para lograr a cabalidad nuestro objetivo.

Una de las condiciones que debemos considerar para hacer frente a los retos, son las limitaciones presupuestarias; el presupuesto destinado actualmente a los organismos garantes de las entidades federativas es insuficiente para enfrentar los desafíos futuros y las tareas de la armonización legislativa de protección de datos personales.

De igual manera, las circunstancias actuales y futuras nos exigen impulsar desde el interior del Consejo Nacional el fortalecimiento de los organismos garantes locales, de los integrantes e instancias del Sistema Nacional, y lograr trabajar con una perspectiva de un federalismo colaborativo, con el apoyo a las instancias del Sistema Nacional en su trabajo cotidiano.

Información de las instancias del Sistema Nacional

El Sistema Nacional se conforma a partir de la coordinación realizada entre sus distintas instancias, que en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional en los tres ámbitos de gobierno.

Este esfuerzo conjunto e integral, contribuye a la generación de información de calidad, a la gestión y procesamiento de la información, para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, a la promoción del derecho de acceso a la información y a la difusión de una cultura de transparencia y su accesibilidad, dando así cabal cumplimiento a los objetivos plasmados en la Ley General.

Resaltamos la participación de todas y todos los Coordinadores de las instancias del Sistema Nacional en la elaboración de este Informe Anual 2016 a través del envío de información relevante de las acciones emprendidas en el marco de las instancias del Sistema Nacional. Derivado de la extensión de la información, se les invita a conocer dicha información, a través de los siguientes vínculos:

Comisiones Ordinarias:
http://snt.org.mx/images/Doctos/Comisiones_Ordinarias.pdf

Regiones:
http://snt.org.mx/images/Doctos/Regiones.pdf

Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas:
http://snt.org.mx/images/Doctos/COGEF.pdf

El Sistema Nacional está conformado por todos, y al unirnos y mirar hacia el mismo horizonte, con la misma visión, conseguimos todo lo que nos proponemos. Sigamos dando nuestro mayor esfuerzo para contribuir a la edificación de un Sistema Nacional más sólido, más fuerte, más unido y más comprometido, intercambiando puntos de vista, para contribuir en la construcción de este Sistema Nacional que los mexicanos demandan.

ANEXOS

Anexo I . Instrumentos normativos del Consejo Nacional .

Todos los instrumentos normativos que conforman el marco jurídico del Sistema Nacional se encuentran disponibles en http://snt.org.mx/index.php/home/marco-norm

Instrumentos normativos aprobados durante la Primera Sesión Extraordinaria 2015:

- El Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,
- Los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Instrumentos normativos turnados durante la Primera Sesión Ordinaria 2016:

- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional;
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas;
- Lineamientos para la conservación y custodia de expedientes clasificados;
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación y verificación en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva;
- Criterios para la sistematización y conservación de los archivos por parte de los sujetos obligados;
- Políticas para los sujetos obligados, respecto de la digitalización de la información que poseen en sus archivos, el uso de tecnologías de la información y la implementación de ajustes razonables;

- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad en igualdad de condiciones, y
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Instrumentos normativos aprobados durante la Primera Sesión Extraordinaria 2016:

- Los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y,
- Los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

Instrumentos normativos aprobados durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2016:

- Los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos;
- Los Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a grupos vulnerables;
- Los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
- Los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y,
- Los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos.

Anexo II . Procesamiento, discusión y dictaminación de los instrumentos normativos aprobados por el Consejo Nacional durante su Primera y Segunda Sesión Extraordinaria 2016.

Una vez recibido el proyecto del instrumento normativo correspondiente, los integrantes de cada una de las Comisiones entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya.

De manera simultánea a las actividades realizadas en las Comisiones correspondientes y, de acuerdo FRQ OD ³0HWRGRORJtD GH 3URFHVDPLHQWR SDUD OD 'LVF /LQHDPLHQWRV´ D SDUWLU GHO UHVSHFWLYR WXQQDGR GH ORV decir del 21 de enero y hasta el 12 de febrero del 2016, éstos fueron difundidos y publicados para su consulta vía internet. [31]

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas

La Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones analizó el proyecto, que tiene por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas. A través de este instrumento normativo se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley General[32].

Con base en lo anterior, y una vez analizado y discutido el proyecto de Lineamientos, los integrantes de esta Comisión, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016 en las instalaciones del INAI, procedieron a su aprobación y dictamen.

Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones , recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional

[31] Mediante el siguiente vínculo: http://eventos.inai.org.mx/consultasnt/

[32] Artículo 109. Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

Los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones analizaron el proyecto de Lineamientos, cuya emisión da cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, fracción VIII de la Ley General[33].

Este instrumento jurídico tiene por objeto establecer y armonizar las disposiciones que regulan los requerimientos, las observaciones, las recomendaciones y los criterios, que pueden realizar los organismos garantes a los sujetos obligados del ámbito de competencia, como instrumentos del que disponen aquellos, con el objeto de contribuir al cumplimiento de sus atribuciones y a la observancia de las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales por parte de los sujetos obligados.

De esta manera, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de marzo del 2016 en las instalaciones del INEGI, los integrantes de esta Comisión procedieron a aprobar y dictaminar el instrumento normativo en mención.

Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

Las Comisiones Unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y Asuntos de Entidades Federativas y Municipios se encargaron de analizar el proyecto de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Estos Lineamientos tienen la finalidad de ser un instrumento que reglamenta procesos encaminados a la elaboración, integración, ejecución y seguimiento y valoración del propio Programa Nacional de Transparencia, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción XII de la Ley General[34].

Los integrantes de las Comisiones Unidas aprobaron y dictaminaron el proyecto de Lineamientos en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de marzo de 2016 en las instalaciones del INAI.

---

[33] Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las •]Pµ] vš • } o]P]}v •U • P·v }ŒŒ •‰}v U µŒ} •µ v šµŒ o Ì W €Y• observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional.

[34] Œš_ µo} ïíX o ^]•š u E]}v o š] v }u} (µv]}v •W €Y• y//X ‰Œ} ŒU i de Transparencia y Acceso a la Información.

Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley General[35], los integrantes de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia durante su Segunda Sesión Extraordinaria[36] previo análisis y estudio, aprobaron y dictaminaron los Lineamientos relativos a la Plataforma Nacional, con lo que hicieron posible la presentación, discusión y aprobación en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional.

Estos Lineamientos tienen por objeto regular de operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que garanticen su estabilidad y seguridad, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas que conforman dicha Plataforma para los usuarios, garantizando en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Lineamientos para la conservación y custodia de expedientes clasificados / Criterios para la sistematización y conservación de l os archivos por parte de los sujetos obligados / Políticas para los sujetos obligados, respecto de la digitalización de la información que poseen en sus archivos, el uso de tecnologías de la información y la implementación de ajustes razonables

A la Comisión de Archivos y Gestión Documental le correspondió el turnado de los tres instrumentos normativos; sin embargo, durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el 21 de enero del 2016 en la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión determinaron mediante el ACUERDO 01SNT-CAGD/SE/21-01/2016[37] desarrollar un solo anteproyecto normativo en materia de archivos, en sustitución de los tres anteproyectos ya mencionados.

De esta manera, en su Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 25 de febrero de 2016 se presentó el nuevo proyecto de Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos elaborado por el AGN, el cual fue enviado a la Comisionada Presidente del INAI,

---

[35] Artículo 31. El Sistema Nacional vi } u } (µ v] } v • W € Y • s / X • š o Œ o] v u] v š } • ‰ Œ de la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo señalado en la presente Ley.

[36] Llevada a cabo el 17 de marzo de 2016 en las instalaciones del INAI.

[37] Número de Acue do enunciado en el Dictamen de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, relativo al proyecto de: Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

al Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional, así como a los Consejeros integrantes del Consejo Nacional de Archivos con la finalidad de solicitar su respectiva consulta y opinión.

Con este instrumento se busca coadyuvar desde las bases de la organización y conservación de archivos, en la promoción, fomento y difusión la cultura archivística como antesala de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, y la protección de datos personales, así como en la rendición de cuentas a través del establecimiento de políticas, criterios y mecanismos que garanticen la adecuada creación, distribución, trámite, identificación, clasificación, ordenación, descripción, acceso y consulta; valoración, disposición y conservación de la información en su carácter de oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

De esta manera, una vez estudiado y analizada la propuesta, los integrantes de la Comisión aprobaron y dictaminaron el proyecto durante el desarrollo de su Segunda Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 18 de marzo de 2016 en la Ciudad de México, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 31, fracciones V y VII de la Ley General[38]; así como al artículo 110 de la misma Ley[39].

Lineamientos para determinar los catá logos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva

La Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva analizó el proyecto de estos Lineamientos, los cuales establecen las directrices que deberán observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el procedimiento de remisión al organismo garante para su revisión y el mecanismo de verificación de su cumplimiento, en términos de los artículos 80 y 82 de la Ley General; así como las reglas y criterios para la emisión de las políticas de transparencia proactiva referidas en los artículos 56, 57 y 58 de la misma Ley, con la finalidad de incentivar a los sujetos obligados a publicar y difundir información adicional a

[38] Artículo 31. El Sistema Nacional tiene como funciones: V. Coadyuvar en la elaboración, fomento y difusión entre los sujetos obligados de los criterios para la sistematización y conservación de archivos que permitan localizar eficientemente o]v(}Œu]•v ‰·o] µŒ} ov}Œuš]À] voušŒ]€Y• cuanto a la digitalización de la información pública en posesión de los sujetos obligados y el uso de tecnologías de información y la implementación de Ajustes Razonables, que garanticen el pleno acceso a ésta

[39] Artículo 110. Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional.

las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en la Ley General; y establecer los criterios para su evaluación.

Una vez analizado y discutido el proyecto de Lineamientos, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016 en las instalaciones del INAI, los integrantes de la Comisión procedieron a su aprobación y dictamen, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 y 80 de la Ley General[40].

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación y verificación en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

A la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación le fue turnado el proyecto de estos Lineamientos, el cual fue sometido a un periodo de consulta entre los organismos garantes y sujetos obligados, con la finalidad de que cada uno emitiera observaciones y/o propuestas de mejora, a fin de enriquecerlo y fortalecerlo.

Derivado de lo anterior se modificó el título de los Lineamientos Técnicos por: ³/LQHDPLHQWRV 7pFQLFRV *HQHUDOHV SDUD OD SXEOLFDFLyQ de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma 1DFLRQDO GH 7UDQVSDUHQFLD´ PLVPR TXH UHIOHMD PiV F expresado en la Ley General.

[40] Artículo 56. Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en [illegible] Artículo 80. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán: I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

Asimismo, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la Ley General, se solicitó la opinión del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre la propuesta de Lineamientos Técnicos Generales.

Estos Lineamientos definen los formatos para capturar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General para asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; así como las especificaciones necesarias para la homologación y estandarización en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 fracción VI, 61 y 65 de la Ley General[41].

En su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de marzo del 2016 en las instalaciones del INAI, los integrantes de esta Comisión procedieron a aprobar los Lineamientos Técnicos y el Anexo 1, que refiere a los criterios de publicación del artículo 70 de la Ley General (Obligaciones Comunes) y en su Segunda Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 31 de marzo de 2016 en las instalaciones del INEGI, se aprobaron los anexos restantes, Anexos 2 al 14, mismos que contienen los criterios de los Artículos 71 a 82 de la Ley General.

Criterios para q ue los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad en igualdad de condiciones

Estos Criterios establecen los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, el pleno goce y ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de

[41] Artículo 31. El Sistema Nacional tiene como funciones: IV. Establecer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos, Artículo 61. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable. Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados, así como el ^ Œ š _ µ o } ò ñ X € Y • ^ ‰ Œ } u } À Œ o Z } u } P v] Ç o • š v Œ] Ì] • v o] v (o] v u] v š } • Ç (} Œ u š } • ‰ } Œ ‰ Œ š o ^] • š u E] } v o _

conformidad con sus atribuciones y atendiendo a su disponibilidad presupuestal; con su emisión de este ordenamiento jurídico se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley General[42].

Este proyecto fue turnado a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, el cual fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, quienes procedieron a su aprobación y dictamen durante su Primera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 17 de marzo de 2016 en las instalaciones del INAI.

Aprobación de los Dictámenes de los Lineamientos en el Consejo Nacional

La aprobación de los Dictámenes respectivos por el Consejo Nacional se llevó a cabo durante la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria, celebradas el 18 de marzo y 13 de abril del 2016 respectivamente, las fechas de su aprobación y publicación en el DOF se visualizan en la siguiente tabla:

Tabla 4: Aprobación y publicación de instrumentos normativos emitidos por el Sistema Nacional

LINEAMIENTO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	Primera Sesión Extraordinaria 18 de marzo	15 de abril[43]
Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva		
Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos	Segunda Sesión Extraordinaria 13 de abril	4 de mayo[44]
Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables		
Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información		
Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia		

[42] Artículo 31. El Sistema Nacional tiene como funciones: VII. Promover e implementar acciones para garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información.
[43] Disponible en: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=04&day=15
[44] Disponible en: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=05&day=4&edicion=MAT

LINEAMIENTO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Lineamientos que Deberán Observar los Sujetos Obligados para la Atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que Emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Segunda Sesión Extraordinaria 13 de abril	4 de mayo
Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos		

Anexo III . Avances del Sistema Nacional

III.a Armonización Legislativa

Derivado de la publicación de la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014, y de la Ley General el 4 de mayo de 2015, las legislaturas locales debieron ajustar sus disposiciones normativas tanto al marco constitucional como al legal. De igual manera, con la publicación de la Ley General el 4 de mayo de 2015 en el DOF, se especificó la necesidad de armonizar las leyes locales conforme a la reforma Constitucional y la Ley General con base en el artículo quinto Transitorio del decreto de expedición de la Ley General[45].

La armonización legislativa resulta de especial trascendencia para las acciones del Sistema Nacional, ya que permite fortalecer el marco de operación mediante una alineación normativa de las atribuciones y alcances de los organismos garantes locales; con relación a las políticas, procedimientos y lineamientos generales del Sistema Nacional bajo el espíritu de la reforma Constitucional; mediante la actuación de sus miembros (en este caso los organismos garantes locales), en la emisión de los criterios, lineamientos y políticas, la cual implica alineación a los principios, postulados, criterios y mínimos previstos en la Ley General, pero también a las propias leyes locales, las que también deben estar sujetas a lo establecido por la norma general.

Es por ello, que el Sistema Nacional llevó a cabo las siguientes acciones en cumplimiento con la agenda de armonización legislativa en las entidades federativas, bajo la perspectiva de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional desde el INAI:

1. Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa.
2. Seguimiento Legislativo y Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia.
3. Convenio de Colaboración entre la CONAGO y el Sistema Nacional.

Gira de la Transparencia por la Armonización Legislativa

En el marco del Seminario: Alcances y Retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrado los días 28 y 29 de mayo 2015, surgió a propuesta del INAI y

[45] Artículo quinto Transitorio. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley

el Senado de la República, realizar una Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa, con el objetivo primordial de impulsar la armonización legislativa de los marcos normativos en materia de transparencia y acceso a la información pública en las entidades federativas, a la luz de la entrada en vigor de la Ley General.

La Gira de la Transparencia buscó coordinar los esfuerzos institucionales de los organismos garantes en materia de transparencia de las entidades federativas, así como de los congresos estatales, a fin de promover una agenda legislativa que permita cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General, para avanzar en la adecuación de las leyes de transparencia locales con la nueva legislación general. Es por lo anterior, que desde el INAI, como parte que encabeza el Sistema Nacional, se impulsó esta iniciativa la cual permitió garantizar plenamente el derecho de acceso a la información en todo el país.

En este contexto de colaboración conjunta con el Senado de la República, los organismos garantes y los congresos estatales, se ha construido la agenda de la Gira de la Transparencia en diversas entidades federativas.

Durante 2015 se realizaron doce eventos de la Gira de la Transparencia en las siguientes entidades federativas:

Tabla 5: Listado de eventos realizados Gira de la Transparencia, 2015

Ciudad y estado sede del Evento	Fecha de realización
Xalapa, Veracruz	2 de julio
Mérida, Yucatán	10 de julio
Guadalajara, Jalisco	10 de julio
Saltillo, Coahuila	7 de agosto
Cuernavaca, Morelos	9 de agosto
Chilpancingo, Guerrero	21 de agosto
Toluca, Estado de México	18 de septiembre
Durango, Durango	25 de septiembre
Tlaxcala, Tlaxcala	25 de septiembre
Mexicali, Baja California	16 de octubre
Chetumal, Quintana Roo	16 de octubre
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	23 de noviembre

Durante 2016 se han realizado tres eventos de la Gira de la Transparencia, mismos que tuvieron verificativo en las siguientes entidades federativas:

Tabla 6: Listado de eventos realizados Gira de la Transparencia, 2016

Ciudad y estado sede del Evento	Fecha de realización
Puebla, Puebla	5 de febrero
Culiacán, Sinaloa	25 de febrero
Aguascalientes, Aguascalientes	26 de febrero

Por último, el impulso para celebrar las Giras de la Transparencia continúa durante el 2016 en aquellas entidades federativas en que no se ha realizado, y hay que considerar que aún se encuentra pendiente el proceso de armonización que deba tener lugar en materia de protección de datos personales y de archivos, una vez que se expidan las leyes generales correspondientes.

Mapa 1: Gira de la Transparencia. Entidades federativas:

Entidades Federativas en donde se ha realizado Gira de la Transparencia